

N° 2860/26  
23 de Abril de 2026.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N°1769/06, la Nota N°111/26, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada en el Visto en su Artículo 10 de las Cláusulas Particulares establece que los lotes resultantes del fraccionamiento de las parcelas 29 y 30, comprendidos en el Proyecto de Urbanización "Altos de la Villa" no podrán ser subdivididos.

Que con fecha 18 de Marzo de 2026, mediante la Nota del Visto, los propietarios del Lote 01 Manzana 15 de la Sección H, Sra. Valbuena Lorena y Sr. Albizzati Pablo Nicolás, han solicitado a este Honorable Concejo Deliberante que se exceptúe al Lote de la prohibición establecida en el Artículo 10 de las Cláusulas Particulares de la Ordenanza N°1769/06.


Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante otorgar excepciones a las Normas vigentes.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art.1º) Exceptúese de la prohibición de subdivisión, establecida en la Ordenanza 1769/06, en el Artículo 10 de las CLAUSULAS PARTICULARES al Lote 01 Manzana 15 Sección H.
- Art.2º) Los lotes resultantes deberán cumplir con las medidas mínimas de superficie y frente establecidas en la Ordenanza N°1312/98 Siglo XXI.
- Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.

  
ARACELI NICANORA VERGARA  
Secretaría Legislativa A/C  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

